



MAT: Aprueba Contrato Individual de Trabajo en calidad de Indefinido a doña Ximena Andrea Ulloa Morales. /

ALGARROBO, 20 ABR 2018
DECRETO: N° 2437
VISTOS:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley 18.695 de fecha **31.03.1988**, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. DFL No. 1 de fecha **31.07.2002**; Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo y sus modificaciones;
3. Decreto Alcaldicio No. **6.629** de fecha **06.12.2016**, Asume Alcaldía;
4. Decreto Alcaldicio N° **2.106** de fecha **14.09.2017**; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe DAEM, a don Emilio Alejandro Aguilera García.
5. Decreto Alcaldicio N° **2.645** de fecha **28.11.2017**; Aprueba presupuesto para el año 2018, presentado por el Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
6. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° **121** de fecha **13.04.2018**.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar a un Profesional de la Educación idóneo para desempeñar funciones como: "Auxiliar en Transporte Escolar Municipal, Auxiliar de Servicios Menores y funciones a fines" en el Departamento de Educación (DAEM), Establecimientos Educativos Municipalizados y Salas Cunas (JUNJI) de la Comuna de Algarrobo.

DECRETO:

- I. Apruébese el Contrato Individual de Trabajo en calidad de Indefinido, celebrado con fecha 02 de Abril de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **XIMENA ANDREA ULLOA MORALES**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED], para que desempeñe funciones como: "Auxiliar en Transporte Escolar Municipal, Auxiliar de Servicios Menores, funciones a fines" en el Departamento de Educación (DAEM), Establecimientos Educativos Municipalizados y Salas Cunas (JUNJI) de la Comuna de Algarrobo, con una jornada de 22 (Veintidós) horas cronológicas semanales, a contar del 02 de Abril de 2018.
- II. Que la duración del presente Contrato Individual de trabajo en calidad de indefinido, quedará sujeto de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del presente instrumento, y bajo una remuneración mensual imponible ascendente a la suma de \$ **187.924.- (ciento ochenta y siete mil novecientos veinticuatro pesos)**, que será liquidado y pagado por períodos vencidos y en forma proporcional a los días trabajados.

III. El Gasto que genere el presente Contrato Individual de trabajo en calidad de Indefinido, se imputará a la cuenta, Subtítulo 21, Ítem 03, Asignación 004, Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo.

IV. Notifíquese el presente decreto a doña **XIMENA ANDREA ULLOA MORALES**, domiciliada en _____ personalmente por la Secretaria Municipal o, en su caso, mediante carta certificada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE




JLYM/PFMM/PAMM/EAAG/byba.-

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional de Valparaíso (3)
- DAEM de Algarrobo (1)
- Interesado (a) (1)
- Archivo Municipal. (2)



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 18 ABR 2018
FECHA SALIDA: 19 ABR 2018
OBSERVACIÓN N°

2437



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

20 ABR 2018